



RESOLUCION No. **4619** DE 2014

Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria a hogares vinculados al proyecto San José, municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por la ordenanza departamental No. 017 de 2012, y Ordenanza No. 017 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 51 que, *"Todos los Colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijara las condiciones necesarias para ser efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas"*, por lo tanto, es deber del Estado promover el acceso a la vivienda de interés social, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en especial a las familias de escasos recursos económicos, o vulnerables, que no tienen o no poseen vivienda.
2. Que mediante Ordenanza No. 017 de 2012, se adoptó *la Política Pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el departamento de Arauca "Vivienda Digna"*, la Honorable Asamblea Departamental de Arauca facultó al Gobernador del Departamento de Arauca, para otorgar subsidios familiares de vivienda de interés social prioritaria.
3. Que mediante Ordenanza No. 017 de 2013, *se modifica la política pública de vivienda de vivienda de interés social prioritaria y social en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones.*

Que el artículo 2 de la referida Ordenanza, adiciona parágrafo segundo al artículo 8 de la Ordenanza No. 017 de 2012 así: *"Con el fin de atender la problemática habitacional del Departamento de Arauca y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaridad, autorizan al Gobernador del Departamento de Arauca para reglamentar los requisitos de priorización y focalización de la población vulnerable para la aplicación del parágrafo anteriormente mencionado"*.



RESOLUCION No. 4619 DE 2014

Que mediante el artículo 4 de la referida Ordenanza, se crea el subsidio familiar de vivienda en especie del Departamento de Arauca, con el fin atender la problemática del Departamento y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia, complementariedad y solidaridad función pública.

Que mediante el artículo 5, se define el subsidio familiar de vivienda en especie: Establezca el subsidio familiar de vivienda en especie (SFVE) equivalente a la transferencia de una vivienda de interés prioritaria o el predio al beneficiario.

4. Que de acuerdo a la Ley 1537 de 2012 especialmente en lo establecido en el artículo 4. Corresponsabilidad Departamental: Los departamentos en atención a la corresponsabilidad que demanda el adelanto de proyectos y programas de vivienda prioritaria, en especial en cumplimiento de su competencia de planificar y promover el desarrollo local, de coordinar y complementar la acción municipal y servir de intermediarios entre la Nación y los municipios deberán en el ámbito exclusivo de su competencia según jurisdicción.
5. Que el municipio de Cravo Norte mediante resolución No. 352 del 19 de noviembre de 2014, otorga a los hogares que se relacionan en la parte resolutive de este acto administrativo, unos subsidios familiares de vivienda en especie "Lote" a hogares en situación de vulnerabilidad y desplazamiento para la adquisición de vivienda nueva en el proyecto urbanización San José del municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca.
6. Que la Alcaldía de Cravo Norte solicito la vinculación de los sesenta y dos (62) hogares que se relacionan en la parte resolutive de este acto administrativo al proyecto de vivienda denominado San José, teniendo en cuenta que los mismos presentaron su postulación ante el municipio, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente para las asignación del subsidio familiar de vivienda en especie por parte del Departamento de Arauca.
7. Que la Secretaria de Planeación Departamental, elaboró y viabilizó el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO Y NUEVA EN LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y PUERTO RONDON DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; que el mencionado proyecto se radico en el Banco de Programas y Proyectos Departamental bajo el Código SSEPI No. 20140810000396.
8. Que se realizó el traslado al presupuesto del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mediante Ordenanza No. 008E de



RESOLUCION No. **4618**E 2014

2014 con imputación presupuestal 05 02 02 08 26 6396 al rubro Construcción de vivienda en la modalidad de sitio propio y nueva en los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón del Departamento De Arauca.

9. Que el valor total de los sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda en especie asciende a DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE.(\$2.661.040.000), que se adjudican, y afecta el Presupuesto Departamental, Vigencia 2014 Rubro 05 02 02 08 26 6396 087, Disponibilidades Presupuestales Números 3.579, 3.580, 3.581, 3.582, 3.583, 3.584, 3.585, 3.586, 3.587, 3.588, 3.589, 3.590, 3.591, 3.592, 3.593, 3.594, 3.595, 3.596, 3.597, 3.598, 3.599, 3.600, 3.601, 3.602, 3.603, 3.604, 3.605, 3.606, 3.607, 3.608, 3.609, 3.610, 3.612, 3.613, 3.614, 3.615, 3.616, 3.617, 3.618, 3.619, 3.620, 3.621, 3.622, 3.623, 3.624, 3.625, 3.626, 3.627, 3.628, 3.629, 3.630, 3.631, 3.632, 3.633, 3.634, 3.635, 3.636, 3.637, 3.638, 3.639, 3.640, 3.641 del 17 de diciembre de 2014 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 42.920.000) cada una.
10. Que el subsidio familiar de vivienda en especie que se otorga por este acto administrativo asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 42.920.000) por cada uno de los beneficiarios del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO Y NUEVA EN LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y PUERTO RONDON DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA SITIO PROPIO – PROYECTO SAN JOSE	
COSTO DIRECTO	41.371.345,24
Gerencia (OPERADOR)	774.327,38
INTERVENTORIA	774.327,38
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>42.920.000,00</b>

11. Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie asciende a la suma DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$2.661.040.000).
12. Que la ejecución, legalización y seguimiento de los subsidios familiares de vivienda en especie (SFVE) que se otorguen a los hogares beneficiarios que se encuentran en el presente acto



RESOLUCION No. **4619**E 2014

administrativo, se registrarán de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y reglamento operativo dispuesto por el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda departamental (SFVD) en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 42.920.000)**, a hogares que cumplieron requisitos, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO
86013222	HUGO FERNANDO	BEJARANO OSPINA	42,920,000.00
17591371	GUADALUPE	MONROY RODRIGUEZ	42,920,000.00
30020815	NEILA ESTRELLA	SILVA FLOREZ	42,920,000.00
8135064	LEONCIO	TANGARIFE GUIRAL	42,920,000.00
17588789	ALEXI	BLANCO BELIZARIO	42,920,000.00
17592413	NULFO	ARENAS NIÑO	42,920,000.00
1117458027	GEDNYA ELIZABETH	TERAN BALTA	42,920,000.00
21179951	ANA BEATRIZ	LOZANO DE REINA	42,920,000.00
30020911	FRANCY YISEL	RAMIREZ PINZON	42,920,000.00
30020352	NILVA MALLELLY	BALTA GONZALEZ	42,920,000.00
1117459289	SANDRA LILIANA	MURILLO COLON	42,920,000.00
1117458878	YANNIT ALEXANDRA	RIVERA QUENZA	42,920,000.00
30020848	NIRDA GREGORIA	HIDALGO GARCIA	42,920,000.00
40381305	CLARA ADIELA	CORDOBA INFANTE	42,920,000.00
30020689	NYDIA MAYOLY	MORENO RUIZ	42,920,000.00
1117459711	DIANA CAROLINA	CASTRO BAREÑO	42,920,000.00
68298859	ARODI SOLEINY	DELGADO CORDOBA	42,920,000.00
21244966	LUISA ROGELIA	CORDOBA INFANTE	42,920,000.00
1117458117	MAGDA IRAMA	VIVAS CHAVEZ	42,920,000.00
17585012	RAFAEL	BRITO	42,920,000.00



República de Colombia  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. **4619** DE 2014

6609745	ORLANDO	HERRERA	42,920,000.00
1117459232	MERCY YESENIA	TUMAY GONZALEZ	42,920,000.00
1117458983	NERLIS MARITZA	PUERTA GONZALEZ	42,920,000.00
1117459480	DANNYS JUSLEIDY	RODRIGUEZ NIEVES	42,920,000.00
1117458441	DUVIA ADELAIDA	JIMENEZ TOVAR	42,920,000.00
17560329	WILSON JOSE	INFANTE JIMENEZ	42,920,000.00
68290444	FABIOLA	QUENZA MARIN	42,920,000.00
1117458303	EDGAR YESID	GUZMAN	42,920,000.00
68286947	NANCY CENAIDA	MORENO FLOREZ	42,920,000.00
30020932	CARMEN ROCIO	MARTINEZ PIÑEROS	42,920,000.00
1116796211	CARMEN LUCERO	PERALES PONARE	42,920,000.00
30020058	MARTA GRISELDA	SINIBA	42,920,000.00
1117458832	JESUS GREGORIO	BONNA BERNAL	42,920,000.00
30020936	NILSA PATRICIA	SUAREZ MOSQUERA	42,920,000.00
68288919	ALIS UILPIAR	SANCHEZ	42,920,000.00
1006499396	TUPHIA ERIKA	WATSI WAIQUEIBO	42,920,000.00
1117459245	YESIKA PAOLA	SANTOYA ALARCON	42,920,000.00
6609548	JESUS MARIA	NIEVES GUALDRON	42,920,000.00
1116864908	GINA VANESSA	OLAYA GOYENECHÉ	42,920,000.00
1117458984	VICTOR ALBERTO	QUENZA TINEO	42,920,000.00
1116781530	ELVIA NORELA	ROMERO RODRIGUEZ	42,920,000.00
23709378	ELVIA MARIA	VELA GOMEZ	42,920,000.00
1117458765	DARIS ZULAY	TOVAR TONCON	42,920,000.00
1116786373	CARMEN CECILIA	GARCIA SANTANA	42,920,000.00
6609943	DISMAR JAVIER	CARRASQUEL MUJICA	42,920,000.00
1125548787	JOSE RUBEN	PEREZ CASTRO	42,920,000.00
1125549001	DINA ISABEL	CRUZ MANZANO	42,920,000.00
1116778131	JHON MILTON	CASTAÑEDA MORA	42,920,000.00
1006559005	DIANA ROCIO	RODRIGUEZ CORDERO	42,920,000.00
1117458898	ERIKA JOHANA	ZARATE SANTANA	42,920,000.00
30020276	MARIA ETELVINA	SANTANA SANTANA	42,920,000.00
17592387	FREDDY FERNANDO	SANTANA SANTANA	42,920,000.00
1117458285	CARMEN MILENA	GONZALEZ BOHORQUEZ	42,920,000.00
30020811	NERYS EMILIA	GAITAN MURILLO	42,920,000.00
30020575	OSMY LUCILA	TONCON NIEVES	42,920,000.00
1116789809	BRIANDA ISABEL	MUAJE ECHAVARRIA	42,920,000.00
23710487	DIANA PATRICIA	HERRERA GARCIA	42,920,000.00
17580016	JOSE	JIMENEZ CAMPO	42,920,000.00
17560066	LUIS FERNANDO	GONZALEZ ESPINOSA	42,920,000.00
1117458212	JOSE GREGORIO	CAMPERO BRITTO	42,920,000.00

**"Es Hora de Resultados"**



República de Colombia  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. **4619** DE 2014

52311511	BLANCA FLOR	GONZALEZ ALDANA	42,920,000.00
6609545	JOSE MIGUEL	LOPEZ INFANTE	42,920,000.00
TOTAL MONTO SUBSIDIOS			2,661,040,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La vigencia de los subsidios familiar de vivienda departamental (SFVD) otorgados en la presente Resolución, será de doce (12) meses calendario contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente asignación será notificada a los hogares beneficiarios de conformidad con el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución. Podrán presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto, recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los, **23 DIC 2014**.

**PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Nelva Marleny Manosalva Caro – Profesional Universitaria  
Revisó: Dolka Luzdary Arias Beltran - Secretaria de Planeación Departamental